

Informe de Seguimiento

Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Huelva, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	5601187
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva Oficina de Estudios de Posgrado (Universidad Internacional de Andalucía)
Universidad/es Participante/s	Universidad Internacional de Andalucía

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2016/2017 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

Mejorable

El autoinforme aporta información sobre la satisfacción con el desarrollo del título, porque este es acorde con la Memoria verificada. Se indica que se ha encontrado una dificultad reseñable en la "sobrecarga y redundancia de trámites

Id. ministerio:5601187

administrativos", y en el número de estudiantes de nuevo ingreso. En cualquier caso, el nivel de estudiantes matriculados aumentó en el curso 2015-2016, y parecen alcanzarse altos niveles en el profesorado. La internacionalización es asimismo adecuada, a juzgar por los acuerdos de tesis en co-tutela y por el porcentaje de estudiantes extranjeros (cercano al 25 %). El grado de satisfacción de los estudiantes parece ser adecuado (3.88 en escala de tipo linkert, pero no se da información acerca de la representatividad de la muestra).

De la información suministrada se deduce que en el curso 2015/2016 al que se refiere el autoinforme se ofertaron 15 plazas pero se admitió a 20 alumnos. Si el desajuste continúa, y el exceso de alumnos continúa en torno al 25%, deberá iniciarse un procedimiento de modificación de la Memoria.

Existe sin embargo un aspecto relevante: no queda suficientemente clara cual es la participación de la UNIA en el programa. En la página web del programa dice que "Al tratarse de un programa de doctorado conjunto con la UNIA la pertenencia de ésta al GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA abre un amplio abanico de colaboración. Esta Red Universitaria tiene su origen en el Convenio de Cooperación firmado en 1995 por varias universidades en el Campus Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA-España) [...]". Y se añade que "Para el cumplimiento de los objetivos, el Grupo de Universidades La Rábida lleva a cabo los siguientes programas de actuación: [...]", pero parece aludirse a los objetivos propios de la UNIA, no a los del programa de doctorado. En cualquier caso, ello se encuentra en el apartado de "colaboraciones", de manera que parece considerarse a la UNIA como una mera colaboración en un título de la UHU, y no como co-responsable del programa. Esto debería aclararse, dado que se debe aportar información sobre en qué consiste la participación concreta de la UNIA (al margen del convenio que aparece en el web). Y en todo caso, en relación con la información suministrada, en casos como el presente título conjunto, se debe exigir la información desagregada. Es decir, toda la información se debe presentar para cada una de las universidades o centros en los que se imparta el título. Por otro lado, y dado que este aspecto ya fue objeto de una recomendación por parte de la DEVA en el informe del año 2015, sigue sin estar claro que la respuesta que se da en el autoinforme sea suficiente (se dice que se contratará a una persona para que se encargue de añadir un enlace al web de la UNIA). El simple enlace entre las páginas web de las dos universidades no es suficiente para precisar, exteriorizar y visibilizar el papel de la UNIA y para dar la información desagregada del programa.

Recomendación de especial seguimiento:

Toda la información se debe presentar por cada una de las universidades o centros en los que se imparta el título, dando datos separados relativos a las dos universidades participantes en el título.

2. Información Pública Disponible.

Mejorable

La página web del programa (http://www.uhu.es/pd_cienciasjuridicas/) es solo mejorable. No aparecen datos relevantes como los enlaces a los cv de los profesores. En la línea de lo sugerido en el informe de seguimiento de 2015, debería visibilizarse en la web un enlace al sistema de garantía de calidad y a los indicadores, sin tener que pasar por la web general de la escuela de doctorado. De hecho, buena parte de la información está en el enlace web de la escuela de doctorado o bien en el enlace web de la Facultad de Derecho, lo cual dificulta el acceso a la información.

Recomendación:

El informe de seguimiento emitido por la DEVA (año 2015) evaluaba la información pública, es decir, la página web, contrastando su contenido con el de la Memoria. Las dos recomendaciones en aquél momento emitidas fueron:

- Se recomienda incluir la información de la memoria que no aparece en la página web y modificar aquella que es diferente.
- Ampliar o incluir un enlace con la información de la universidad participante.

Las dos dicen estar ATENDIDAS (si bien la inclusión del enlace a la UNIA no parece requerir la contratación de un técnico, y además, como ya se ha dicho, ello por sí mismo, si no va acompañado de una explicación del papel de esta, y de su coordinación con la UHU, no da información suficiente de los fines pretendidos).

3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

Insuficiente

Otro aspecto notablemente deficiente es el sistema de garantía de calidad ("gestor documental"), a cuyos contenidos no es posible acceder.

El autoinforme señala que a fin de dar respuesta a las recomendaciones de la DEVA, se ha hecho un nuevo sistema de garantía de la calidad, que aun está en fase de borrador. El acceso de los evaluadores de la DEVA a la información del sistema de calidad, mediante claves y contraseñas de acceso al gestor documental que el autoinforme suministra, no es fácil, y cuando se llega al lugar donde se ubica la información del programa de doctorado en CC jurídicas ([https://vpn.uhu.es/f5-w-68747470733a2f2f676172616e7469612e63616c696461642e7568752e6573\\$\\$/course/view.php?id=429](https://vpn.uhu.es/f5-w-68747470733a2f2f676172616e7469612e63616c696461642e7568752e6573$$/course/view.php?id=429)), los enlaces a composición, actas, evidencias, informe de seguimiento del plan anual de mejora, etc están inactivos. No es pues posible hacer una valoración del sistema de calidad del título.

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe garantizar que los enlaces y la información sobre el sistema de calidad esté activa y disponible. Para sucesivos autoinformes, se debe facilitar mejor el acceso de los evaluadores de la DEVA a la información del sistema de calidad, vía el denominado "gestor de calidad", o explicar mejor el tránsito de una página a otra.

4. Profesorado.

Satisfactorio

Parece que la adecuación del profesorado es suficiente. El autoinforme dice estar muy satisfecho, y que, según se deduce de la tabla de la pág. 10, el 100 % de los profesores tiene sexenio vivo - incluyendo contratados doctores, aparentemente.

El autoinforme señala que la UHU dispone de un programa de actividades para la mejora de la docencia (véase el archivo pdf con el programa de actividades en http://www.uhu.es/formacion_profesorado/pad_16-17.htm). Parece un programa completo, pero de las seis actividades de formación específicamente dirigidas a la docencia en investigación o en doctorado solo dos de ellas se refieren en general a las ciencias sociales.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

El autoinforme dice estar satisfecho con este aspecto, salvo por el "cumplimiento discreto de la financiación de las actividades de los doctorandos". La información que al respecto da el autoinforme no es mucha, pero se apunta que la financiación, o parte de ella, depende de los proyectos o recursos de investigación que además, según dice el autoinforme, son sólo dos. Ambas cuestiones no son positivas. Tampoco es positivo que - acaso por estas razones - no se dé una publicidad previa de becas o bolsas de viaje, según se afirma en el autoinforme.

Recomendación:

Se recomienda, en sucesivos autoinformes, explicitar qué partes o extremos de la financiación dependen de proyectos de investigación y qué parte depende del presupuesto propio de la UHU.

Recomendación de especial seguimiento:

Se deben adoptar medidas que garanticen la adecuación de los recursos materiales y su sostenibilidad con respecto a la

financiación de los mismos.

6. Indicadores.

Mejorable

La tabla que contiene el autoinforme expone una serie de indicadores, que cabe considerar en general adecuada. Hay aspectos a mejorar: por ejemplo, sólo se dan dos datos derivados de encuestas (satisfacción de los estudiantes y del profesorado), pero no se dice cual fue el porcentaje de respuestas. Acaso por ello el plan de mejora alude a las encuestas ("protocolo de pase de encuestas") como acción de mejora.

Recomendación de especial seguimiento:

Se reitera que se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores. Los sucesivos autoinformes deben incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).

7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

Recomendación:

1. Se recomienda que el título publique en su página web antes del comienzo del programa formativo, la previsión de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

2. Se recomienda que el título publique en su página web antes del comienzo del programa formativo, la previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades

Estado: Atendidas, no resueltas. El autoinforme dice que se ha "ATENDIDO A ESA RECOMENDACIÓN PERO SE HA OPTADO POR FACILITAR ESTA INFORMACIÓN MEDIANTE EMAIL A TODOS LOS DOCTORANDOS. ASIMISMO SE COMUNICA A TODO EL PROFESORADO QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA LA CANTIDAD DE LA QUE SE DISPONE PARA ORGANIZAR EL PROGRAMA FORMATIVO". Envío de correos-e y comunicación a cada profesor del dinero que dispone no equivale a la publicación en el web.

3. Se recomienda que los procedimientos descritos establezcan claramente quiénes, cómo y cuándo llevarán a cabo las actividades relacionadas con la mejora del programa.

Estado: atendida "SE HA ESTABLECIDO QUE CADA UNO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA SE ENCARGUE DE UNO DE LOS OCHO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. DOS DE ELLOS NO ESTÁN PUESTOS EN MARCHA. SE HAN UNIDO LOS PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN CON EL DE SUGERENCIAS, QUEJAS Y FELICITACIONES, PARA QUE RESULTEN SEIS. EL COORDINADOR SE HACE CARGO ADEMÁS DEL P-1".

4. Se recomienda aclarar a qué colectivos de los indicados se aplicarán las encuestas: se identifican en el procedimiento código P-2 tres colectivos (estudiantes, profesores y PAS) y se indica que se pasarán las encuestas a dos colectivos. Asimismo, se recomienda que se tengan en cuenta otros colectivos como doctores egresados, empleadores.

Estado: atendida, no resuelta (no se precisa si se va a incluir o no al PAS en las futuras encuestas) "CIERTAMENTE EL ERROR ESTRIBA EN NO HABER COMPUTADO EL PAS. ES CIERTO QUE EN SU MOMENTO HABRÁ QUE INCLUIR A LOS EGRESADOS DEL PROGRAMA. VEMOS CIERTA DIFICULTAD EN CONTAR CON LA OPINIÓN DE EMPLEADORES".

5. Se recomienda que el procedimiento para el análisis del rendimiento académico (P-8) responda a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos y que incluya indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del progreso del proceso formativo antes de la obtención de los indicadores previstos en el procedimiento.

Estado: atendida "SE HAN INTRODUCIDO UNOS ESTANDARES, EN FUNCIÓN DEL TIEMPO DEDICADO A LA FORMACIÓN Y DE LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO. ASÍ SE VALORARÁ EN LA MEMORIA PREVISTA".

6. El procedimiento P5 hace referencia a que se recogerá "información a través del uso de las encuestas de satisfacción" respecto a los programas de movilidad. El procedimiento P-2 no tiene en cuenta este colectivo. Se recomienda incluir éste colectivo y detallar quién, cómo y cuándo se recogerá información al respecto. Asimismo, se recomienda que dicho procedimiento describa cómo se asegura el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relación con empresas y otras entidades, establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación, etc.), no solamente en los resultados.

Estado: atendida (pero "externalizar" la recogida de la información en otro servicio podría no ser del todo eficaz) "LAS ENCUESTAS DE MOVILIDAD SE REALIZAN EN EL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES QUE LA TRANSMITEN A LOS PROFESORES COORDINADORES DE MOVILIDAD EN CADA CASO. ES LA PRÁCTICA DE LA UNIVERSIDAD".

7. Se recomienda que el procedimiento P-3 relativo a la difusión del programa de doctorado incluya información relativa a indicadores de resultados y de satisfacción del Programa. Así mismo, el procedimiento P-2 incorporará algún mecanismo que permita valorar ¿la satisfacción de los colectivos implicados con dicho procedimiento y con la información pública disponible, valorando la adecuación de la información y su suficiencia y su satisfacción con las características técnicas del espacio de difusión¿. Mantener. No se atiende la recomendación.

Estado: parcialmente atendida. "CIERTAMENTE TODO LO RELATIVO A LA PAGINA WEB ESTÁ EN PROCESO DE REALIZACIÓN. HEMOS PENSADO DAR PUBLICIDAD A LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES. DE MOMENTO APARECEN COMO NOVEDADES LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN REALIZANDO Y SU RESULTADO".

8. Se recomienda que el procedimiento P-4 de sugerencias y reclamaciones especifique cuál es el mecanismo utilizado para llevarlo a cabo puesto que en él se dice: "dispondrá de un canal de atención de sugerencias y reclamaciones".

Estado: atendida. "CONTAMOS CON EL BUZÓN DE SUGERENCIAS ESTABLECIDO EN LA FACULTAD DE DERECHO DONDE TIENE LA SEDE EL PROGRAMA, EL COORDINADOR Y LA PERSONA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN. DE CUALQUIER MODO LOS EMAILS SE ATIENDEN CONSTANTEMENTE POR EL COORDINADOR".

9. Se recomienda que el procedimiento P-6 descrito aclare cuándo se realizará la revisión y seguimiento puesto que primeramente dice que sería "conveniente la realización de este estudio tras 2 años" y, posteriormente se afirma que "este seguimiento se realizará a partir de los tres años de defensa de la tesis Doctoral y para cada una de las cohortes de egresados/as". Asimismo debe aclararse el cómo, quién y cuándo realizará el análisis con la formación recibida, especialmente con el colectivo de empleadores, que no fue incluido en el P-2.

Estado: resuelta "SE HA REDACTADO AHORA: LA UNIDAD PARA LA CALIDAD RECABARÁ DEL SOIPEA (SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN, PRÁCTICA, EMPLEO Y AUTOEMPLEO) LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE EMPLEABILIDAD (APORTA INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO) Y DARÁ TRASLADO A LA CGC DEL PROGRAMA DE DOCTORADO PARA SU ANÁLISIS; ADEMÁS SE RECABARÁ LA INFORMACIÓN SOBRE LA SATISFACCIÓN DE EGRESADOS Y EMPLEADORES A TRAVÉS DE LOS CUESTIONARIOS PERTINENTES. TODA ESTA INFORMACIÓN SE ANALIZARÁ TRANSCURRIDOS 2 AÑOS DESDE DE LA FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO (DEFENSA DE TESIS), A NO SER QUE EL ESTUDIO DEL SOIPEA TARDE MÁS TIEMPO EN PUBLICARSE".

10. Se recomienda presentar la evolución de los resultados del programa de doctorado (tesis producidas, Tesis Cum Laude, tasas de éxito a los 3 y 4 años, contribuciones científicas relevantes, etc.), en los últimos 5 años.

Estado: atendida. "ASI ESTÁ PREVISTO HACERLO CUANDO SE LLEGUE A ESA FASE".

11. En términos generales, se recomienda que en los procedimientos no se incluyan frases tales como: "Se recomienda que para la estimación de valores cuantitativos" o "se recomienda la realización de un estudio sobre la evolución" "por ejemplo, sino que sean acciones a desarrollar dentro de los procedimientos evitando también, en lo posible, los tiempos verbales en futuro en la redacción de éstos (por ejemplo: "podrá recogerse" por "se recogerá").

Estado: atendida "ASÍ SE RECOGE A PARTIR DE AHORA"

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Se recomienda incluir la información de la memoria que no aparece en la página web y modificar aquella que es diferente.

Ampliar o incluir un enlace con la información de la universidad participante.

Estado: atendidas (véase apartado 1.1).

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

No procede. No consta que exista informe de modificación en la fecha de evaluación de autoinforme.

9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede

En caso de que las posibles modificaciones realizadas afecten a los asientos registrales del Título, se deberán solicitar, en los plazos establecidos para ello, a través de la aplicación de "oficialización de títulos" del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>.

10. Plan de mejora del título.

Mejorable

El apartado VIII del autoinforme contiene un escueto plan de mejora, que no está suficientemente detallado ni protocolizado. Se dice que las acciones se conseguirían a lo largo del curso 2016-2017, de modo que el autoinforme tal vez podría haber detallado el resultado de alguna de ellas. En todo caso, ciertas de estas acciones necesitan absolutamente ser llevadas a cabo, como por ejemplo las relativas al protocolo de pase de encuestas.

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

El programa cuenta sólo con dos años de andadura, lo cual aún es poco, y la información que ofrece el autoinforme tampoco es demasiado exhaustiva. Existen aspectos claramente positivos (numero de estudiantes extranjeros, numero de sexenios por cada profesor). Junto a ello, hay debilidades que se ponen de manifiesto en el informe: posible falta de demanda entre los estudiantes (así sucedió en el primer año de implantación, curso 2014-2015), aparente dependencia de proyectos de investigación para realizar determinadas actividades, información pública con lagunas (el web sigue teniendo insuficiencias), indefinición del papel de la UNIA en el título (en el autoinforme no se dice prácticamente nada al respecto), imposibilidad de acceder a los contenidos del gestor documental del sistema de calidad.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

En Córdoba, a 28 de julio de 2017



La Comisión de seguimiento de doctorado